REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

AVISO

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE MEDICINA AERONÁUTICA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No.01381 del 29 de junio de 2022, "*Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de GLORIA GIANA ING TIRADO*", advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición y en subsidio apelación que podrán ser interpuestos dentro del término previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se fija en la página web www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

ADOLFO LEÓN CASTILLO ARBELÁEZ
Coordinador del Grupo de Asistencia Legal

Proyecto: Victor Hugo Lamprea Verano – Abogado Grupo Asistencia Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

La movilidad es de todos | Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#01381) 29 JUN. 2022

"Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de GLORIA GIANA ING TIRADO"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE MEDICINA AERONÁUTICA

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere el artículo 20 de la Resolución #00354 de 2022 y en concordancia con las secciones 67.300 y 67.500 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 67), y

CONSIDERANDO

1. Que a GLORIA GIANA ING TIRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1126964214, se le expidió por primera vez el Certificado médico No. 2021482 el 18 de agosto de 2021 y la Licencia técnica APA-1126964214 el 21 de agosto de 2021, como consta en los archivos del Grupo de Medicina Aeronáutica y del Grupo de Licencias Aeronáuticas.

2. Que el 06 de octubre de 2021, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, párrafo (d) de la sección 67.030, se dispuso la suspensión de actividades aeronáuticas a GLORIA GIANA ING TIRADO, en razón a su disminución de la aptitud psicofísica.

3. Que de acuerdo con el párrafo (d) de la sección 67.300 del RAC 67 y con base en conceptos médicos especializados, se determinó la NO APTITUD psicofísica de GLORIA GIANA ING TIRADO, en aplicación de las secciones 67.010 (c)(2)(ii), 67.090 (a)(2), 67.300 (d), 67.305 y 67.305 (d)(8) del RAC 67. La anterior disposición se adoptó al no cumplirse íntegramente con los requisitos médicos reglamentarios para certificación médica de Clase 2.

4. Que, al apreciarse el estado de incumplimiento de una serie de requisitos previstos en el capítulo C (Certificado y evaluación médica Clase 2) del RAC 67, le corresponde a la Autoridad Aeronáutica declarar la no aptitud psicofísica para actividades aeronáuticas de GLORIA GIANA ING TIRADO.

5. Que, dentro de las funciones conferidas al Grupo de Medicina Aeronáutica contenidas en el artículo 20 de la Resolución #00354 de 2022, está la de determinar la aptitud psicofísica de los titulares de licencias aeronáuticas, así como gestionar el proceso para definir la disminución de la aptitud psicofísica de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas que requieran un certificado médico aeronáutico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

La movilidad es de todos | Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#01381) 29 JUN. 2022

"Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de GLORIA GIANA ING TIRADO"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de GLORIA GIANA ING TIRADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1126964214, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, a través de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, la presente resolución a GLORIA GIANA ING TIRADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1126964214, a la dirección en Bogotá Calle 118 # 6 – 23, correo electrónico gloriaing2602@gmail.com, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar las siguientes disposiciones internas, una vez en firme la decisión aquí contenida:

1) Incorporar copia de la presente resolución y de todas aquellas que la modifiquen, aclaren o revoquen, en la historia clínica de GLORIA GIANA ING TIRADO abierta en el Grupo de Medicina Aeronáutica.

2) Remitir copia de la presente resolución y de todas aquellas que la modifiquen, aclaren o revoquen al Grupo de Licencias Aeronáuticas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los siguientes recursos ordinarios, de conformidad con el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo):

1) Recurso de reposición, ante el Grupo de Medicina Aeronáutica. Puede ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

La movilidad es de todos | Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#01381) 29 JUN. 2022

"Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de GLORIA GIANA ING TIRADO"

2) Recurso de apelación, de forma directa o en subsidio del recurso de reposición, ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica. Puede ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá, a los 29 JUN. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Patricia Barrientos B.

Dra. **PATRICIA DE JESÚS BARRIENTOS BARRIENTOS**
Coordinadora Grupo de Medicina Aeronáutica (A)

Proyectó: Jesús Alberto Henao Arango / Grupo Medicina Aeronáutica
Revisó: Patricia Barrientos Barrientos / Grupo Medicina Aeronáutica

Ruta electrónica: